



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0146

“Por medio del cual se Encarga como Directivo Docente a un educador en Institución Educativa Oficial de Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de la competencia asignada a los departamentos mediante el artículo 6, numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, y de la competencia delegada mediante Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, reporta la vacante definitiva del cargo Directivo Docente **RECTOR** en la siguiente institución educativa oficial del Departamento de Bolívar, por lo cual es necesario su provisión por encargo en virtud de lo cual se hizo la correspondiente convocatoria cuyo texto hace parte integral de este acto administrativo, de conformidad con el artículo 2.4.6.3.1.3. del Decreto 490 de 2016.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	Nº. Cargos a Ofertar
SAN PABLO	TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO	RECTOR	1

Que aplicado y verificado el orden de prioridad para la provisión de vacantes definitivas establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, se tiene que en este caso es procedente el encargo al no existir lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del mismo artículo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º4.6.3.13 de la citada norma, que regula el encargo, y surtida la actuación administrativa mediante Convocatoria **GOBOL -19-016512** de abril 09 de 2019, y que se concreta en la Constancia de Estudio y Verificación de Requisitos para el Encargo en el Empleo Directivo Docente Rector, se tiene que la hoja de vida del siguiente educador inscrito en la convocatoria reúne los requisitos para el ejercicio del cargo:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	I.E.	MUNICIPIO
MARIA EUDOSIA HERAZO ARGUELLES	32.006.687	TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO	SAN PABLO

Que al encargar al docente mencionado anteriormente se genera una **VACANTE TEMPORAL** en el empleo **DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR**, la cual debe ser suplida mediante Encargo Temporal, mientras dure la situación administrativa de encargo del titular del cargo. Esto para garantizar el interés público y obligación legal en cabeza del Departamento para la prestación ininterrumpida del servicio educativo estatal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el cargo de Directivo Docente **RECTOR** al siguiente Directivo Docente - Coordinador en la siguiente institución educativa oficial del Departamento de Bolívar.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	I.E. DE ORIGEN	MUN. DE ORIGEN	I.E. ENCARGO	MUNICIPIO	CARGO
MARIA EUDOSIA HERAZO ARGUELLES	32.006.687	TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO	SAN PABLO	TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO	SAN PABLO	RECTOR

PARAGRAFO1: Una vez notificado (a) del presente acto administrativo el Rector encargado deberá presentarse a la Dirección de Cobertura, para realizar el registro de sus datos en los sistemas de información correspondientes y deberá presentar a la Dirección de Planta el soporte de haber realizado dicha actualización, para tomar posesión del encargo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Nº 0146

“Por medio del cual se Encarga como Directivo Docente a un educador en Institución Educativa Oficial de Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones”

PARAGRAFO2: De conformidad con el artículo 2.4.6.3.7 del Decreto N°. 490 de 2016, al momento de su posesión el Directivo Docente – Rector encargado deberá presentar los títulos y la experiencia que lo acredita para el desempeño del cargo de directivo docente - Rector.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la **VACANCIA TEMPORAL**, en el cargo de directivo Docente Coordinador en:

I.E.	MUNICIPIO
TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO	SAN PABLO

ARTICULO TERCERO: Notificar al directivo docente relacionado con el fin de que tome posesión del encargo en la Dirección Administrativa de Planta de la Secretaría de Educación de Bolívar

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano, y archívese en las correspondientes hojas de vida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco - Bol., a los

02 MAY 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación Departamental (E)

Vo.Bo.:	Luz Patricia Guerra Echenique	Directora Administrativa
Vo.Bo.:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. Dirección Administrativa
Vo.Bo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Coordinador Grupo de Planta
Elaboró:	Olga Torres Martínez	Técnico Grupo de Planta